



La defensa de la autonomía local en los procesos constitucionales

El punto de partida no es otro que la consagrada autonomía constitucional de los entes locales - Municipios y Provincias-, a través de los artículos 137, 140 y 141 de la norma fundamental, autonomía no solamente proclamada sino garantizada por ella. "La Constitución garantiza la autonomía de los municipios" se dirá en el inciso primero del art. 140, utilizando fórmula de reiterado uso,...

ver texto íntegro en documento adjunto

...